

## **ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL TRECE.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día nueve de julio del año dos mil trece. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Salomón Padilla, y de los Magistrados: doctores Ovidio Bonilla Flores y Mario Francisco Valdivieso Castaneda; licenciados María Luz Regalado Orellana, Doris Luz Rivas Galindo, Rosa María Fortín Huevo, Miguel Alberto Trejo Escobar, Evelyn Roxana Núñez Franco, Elsy Dueñas de Avilés y José Roberto Argueta Manzano. Habiendo conocido como puntos de agenda, lo siguiente: LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CORTE PLENA DE FECHA 4 DE JULIO DE 2013. I) INFORMES. II) CONFLICTOS DE COMPETENCIA CON REFERENCIAS 6-COMP-2013 Y 24-COMP-2013. III) COMISIÓN DE JUECES. INFORMATIVO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL: a) Informativo disciplinario número 005/2013 (64). b) Informativo disciplinario número 042/2010 (43). c) Informativo disciplinario número 067/2008(43). Se da inicio a la sesión a las nueve horas y cincuenta minutos por parte del magistrado Presidente, quien instruye la lectura del acta de la sesión del día cuatro de julio. Se procede a la lectura. Se aprueba con ocho votos. Se aprueba agenda con nueve votos. I) INFORMES. a) Magistrada Fortín Huevo, refiere que la Comisión de Jueces está diseñando el proceso de elección de suplente de la Corte Centroamericana de Justicia, dentro del cual han estimado solicitar informe a la Sección de Probidad sobre el listado de candidatos, a fin de que informen si han sido funcionarios o empleados públicos sujetos a entrega de declaración de probidad, requieren que de haber objeciones a lo mismo se les haga saber. b) Secretaria General, informa: b.1) Resolución de la

Procuraduría Para la Defensa de Derechos Humanos mediante la cual dan por establecida la violación al derecho humano de ciudadano ante la falta de traslado para audiencia preliminar. Se relacionan los pronunciamientos hechos anteriormente en materia de traslados de reos y el hecho de haber sido presentadas en los años pasados propuestas por la Dirección de Seguridad y Protección Judicial para atender la creciente necesidad de traslado a nivel nacional. Magistrado Presidente, instruye que se documenten las propuestas de solución trabajadas por la Dirección de Seguridad en los años anteriores y se actualicen por el director de dicha dependencia, y se revise integralmente por parte de la Gerencia de Asuntos Jurídicos la competencia funcional aceptada por Corte. **Se acuerda con diez votos solicitar informe al Director de Seguridad, documentando a la vez los informes técnicos que se han presentado en años anteriores para que se revise integralmente la competencia funcional desarrollada por Corte.** Se deja constancia del ingreso al Pleno de los magistrados doctor Jaime y licenciado Blanco. b.2) Se informa que se ha recibido escrito presentado por el doctor Oscar Humberto Luna, quien refiere que es un hecho público y notorio su elección como Procurador Para la Defensa de Derechos Humanos por dos períodos, iniciando el día cinco de julio de dos mil siete y concluyendo el segundo, el día cinco de julio de dos mil trece; y que esto le ha permitido gozar de la estabilidad laboral que el artículo doce de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos posibilita, ya que antes de atender la elección hecha por la Asamblea Legislativa se desempeñaba como subjefe de la Sección de Notariado. Magistrado Presidente, propone que se traslade a la Gerencia de Asuntos Jurídicos para que junto a Secretaría General analice la documentación presentada y procedencia legal, para ser presentado posteriormente al Pleno. **Se acuerda con doce votos trasladar para el estudio indicado, a la Gerencia de Asuntos jurídicos y Secretaría General.** Se deja

constancia del ingreso al Pleno de los magistrados licenciada Claros de Ayala y doctor Meléndez. b.3) Informe de la Dirección de Planificación Institucional sobre el reforzamiento del Juzgado Especializado de Sentencia de San Salvador. Se relaciona que el estudio ha sido enviado a cada despacho previamente. Magistrado Presidente, instruye colocarlo como punto para sesión del día jueves once de julio del corriente año. b.4) Se informa que para el próximo día jueves se encuentra planificada la presentación del Programa de Facilitadores Judiciales al Pleno, y por la tarde se ha programado hacerlo a un grupo representativo de los jueces de Paz. II) CONFLICTOS DE COMPETENCIA. a) 6-COMP-2013. Se presenta proyecto entregado previamente a despachos, discutiendo a partir de la Sentencia de la Sala de lo Constitucional sobre la competencia de la jurisdicción especializada. Se hacen observaciones a la redacción presentada en el proyecto. b) 24-COMP-2013. Se presenta proyecto entregado previamente a despachos. Se hacen observaciones al proyecto. Magistrado Blanco, propone que dada la importancia de los trámites de conflictos de competencia que en algunos plazos puede propiciar la extensión indebida de los plazos de la detención provisional, se les de mayor celeridad circulándolos por los despachos, ya que algunos cuentan con el criterio ya establecido por el Pleno y la presentación y programación de los mismos en las agendas, amplía el tiempo de trámite y resolución. Expresa que con relación al conflicto de competencia 24-2013 existe un hábeas corpus del cual se ha intimado este día a la Secretaria General por seguirse contra Corte Plena, por lo que los cinco magistrados de la Sala de lo Constitucional han firmado la admisión del hábeas corpus y no podrían conocer de la resolución del mismo. Para el magistrado Valdivieso es quizás necesario esquematizar el proyecto de resolución en las competencias, a fin de volver más ágil la presentación de las competencias, ya que su persona considera que el circular los expedientes por los despachos es una práctica

indebida, lo que a su entender trata de una justicia paralela que es la que se maneja con el expediente hecho por colaboradores judiciales y no por el juzgador. Interviene la magistrada Fortín Huevo, señalando que es necesario revisar los documentos que previamente se envían a través de los medios electrónicos para que sea más ágil la decisión a tomar por el Pleno. Señala que en cada conformación se han hechos observaciones al trámite de competencias, pidiendo primero verlas en sesión y ahora pidiendo que circulen por despachos. Para el magistrado Trejo esta es una labor de Corte que indica la necesidad de contar con colaboradores jurídicos, pero no quita la necesidad de cumplir con el conocimiento previo de cada magistrado. Refiere que por su parte propone trabajar un esquema de cada competencia, adjunto al conocimiento de los proyectos que se enviarán vía electrónica, conservando el agendarlos dentro de la sesión del Pleno. Magistrada Rivas Galindo, considera que siendo decisiones del Pleno es importante que definiendo criterios pueda atenderse el volumen de trabajo que se tiene en Corte, estimando que se tiene que trabajar en definir el contenido de las agendas para que las acciones administrativas no ocupen todo el tiempo del Pleno. Magistrado Presidente, refiere que se está trabajando en un rediseño de las agendas para determinar los grandes temas y establecer método para atenderlo. Resume las propuestas hechas y llama a votar por la primera: que se circulen los proyectos por despacho para aprobación de los mismos, sin presentación en Corte Plena: un voto. No se aprueba. **Se llama a votar por simplificar la presentación, entregando un esquema junto a proyecto: once votos. Se llama a votar por aprobar la Competencia penal 6-COMP-2013 en el sentido que el competente es el Juzgado Primero de Instrucción de Santa Tecla: doce votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Valdivieso, licenciada Regalado, doctor Padilla, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado

Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huevo. **Se llama a votar por aprobar la Competencia Penal 24-COMP-2013, declarando competente al Juzgado de Instrucción de Mejicanos: diez votos.**

Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Valdivieso, licenciada Regalado, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huevo.

III) COMISIÓN DE JUECES. INFORMATIVO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL. a) Informativo disciplinario 005/2013. Habiéndose presentado el informativo en sesión anterior, se hace resumen del mismo. Se llama a votar por sancionar con la suspensión por infracción del artículo 51 literal a) de la Ley de la Carrera Judicial: siete votos. Queda pendiente. b) Informativo disciplinario 042/2010. Se presenta investigación efectuada por el Departamento de Investigación Judicial sobre denuncia presentada por abogado. Magistrado Meléndez, consulta sobre la existencia de elementos que refieran la participación del juez. Magistrada Regalado, refiere que lo procedente en este caso es anular la notificación por parte del juez y repetir el emplazamiento, y en todo caso, dar aviso a la Fiscalía por parte del juez. Se deja constancia del retiro del Pleno de los magistrados doctor Jaime, licenciado Trejo y doctor Valdivieso a las doce horas y cuarenta minutos. Se propone repartir copia de la denuncia hecha ante Departamento de Investigación Judicial. c) Informativo disciplinario 067/2008. Se presenta la investigación realizada a partir de la resolución pronunciada por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos en el trámite de un proceso penal instruido por el delito de violación en menor e incapaz. Magistrada Fortín Huevo, solicita ampliación de prueba presentada sobre la falta de imposición de funcionario judicial, así como la revisión de los criterios de aplicación del artículo 291 del Código Procesal Penal de mil novecientos noventa y ocho. Se amplía información por el jefe

del Departamento sobre la actuación de la jueza en el marco de la investigación y las supuestas violaciones a los principios de inmediación, contradicción y oralidad. Magistrado Meléndez, expresa que a su parecer en este caso no parece pertinente aplicarse el régimen disciplinario, sin invadir la función jurisdiccional. Magistrado Blanco, estima que la Corte no puede pronunciarse invadiendo las funciones jurisdiccionales, pero consulta sobre si existe resolución emitida por la jueza en donde fundamenta la detención provisional del imputado. Magistrada Rivas Galindo, solicita que este caso se envíe a la Comisión de Jueces a fin de que el jefe del Departamento se incorpore a la discusión de los expedientes, dentro de la comisión. Se deja constancia del retiro del Pleno del magistrado Blanco a las trece horas y veinte minutos. Se da por terminada la sesión a las trece horas y treinta y cinco minutos con la presencia a esta hora de los magistrados: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Padilla, doctor Meléndez, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco y licenciada Fortín Huevo. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.